PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL
ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION PARCIAL Contrato No. CO1.PCCNTR.3832366 de 2022

INVITACIÓN PÚBLICA No.	MC-CGDAA-0016-2022
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3832366 de 2022
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos que se generen en las actividades del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
VALOR:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL M/CTE ($6.489.000 COP)
CONTRATISTA:	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S
NIT:	900133060
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO, CC. 63538309
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial-Regional Arauca: • Sede principal - Carrera 20 # 68-163, barrios libertadores – Municipio de Arauca. • Sede Escuela de gastronomía - Calle 1 # 1-130 vía al aeropuerto, barrio Matavenao – Municipio de Arauca. • Sede Agencia Pública de Empleo- Calle 24 # 19- 17, barrio Centro – Municipio de Arauca. • Sede Saravena - Carrera 16A # 29-28, barrio Seis de Octubre – Municipio de Saravena. • Sede Tame- Calle 15 # 37-97, barrio Araucarias – Municipio de Saravena.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/07/2022
FECHA DE INICIO:	29/7/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses sin exceder el 15 de diciembre, a partir de la fecha correspondiente al acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL M/CTE ($6.489.000 COP)
VALOR ENTREGA PARCIAL	DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO DÉCIMAS PESOS M/CTE ($2.934.568 COP)

El Servicio de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos que se generen en las actividades del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca se realizó conforme a las cantidades y especificaciones detalladas en la ficha técnica durante el periodo de recibo a satisfacción del 29 de julio a corte del 27 de septiembre del 2022:

- Recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos desde el 29 de julio al 7 de septiembre se encuentra relacionado en la tabla a continuación:

CLASE DE RESIDUOS	TIPO DE RESIDUO	CORRIENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Residuos de origen industrial	Aceite usados (Aceide mineral)	**A3020**	kg	2,6	$ 4.326	$ 11.248
	Tarros impregnados hidrocarburos / contaminados	**A3020**	kg	13	$ 4.326	$ 56.238
Residuos Posconsumo	Luminarias / termometro de mercurio	**A1030**	kg	7	$ 4.326	$ 30.282
	Pilas (continen mercurio, pilas alcalinas, otras pilas y acumuladores)	**A1170**	kg	3	$ 0	$ 0
	RAEES (electrònicos)	**A1180**	kg	556	$ 4.326	$ 2.405.256
	Tonner y cartuchos	**A4070**	kg	4	$ 4.326	$ 17.304
SUB TOTAL			kg	585,6		$ 2.520.328
RETEFUENTE			2%			$ 50.407
TOTAL, FACTURA FEBG26143						**$ 2.469.921**

- Recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos desde el 8 de septiembre al 27 de septiembre se encuentra relacionado en la tabla a continuación:

CLASE DE RESIDUOS	TIPO DE RESIDUO	CORRIENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Residuos Posconsumo	RAEES (electrònicos)	**A1180**	kg	96,2	$ 4.326	$ 416.161
	Tonner y cartuchos	**A4070**	kg	13,4	$ 4.326	$ 57.968
SUB TOTAL			kg	109,6		$ 474.130
RETEFUENTE			2%			$ 9.483
TOTAL, FACTURA FEBG28684						**$ 464.647**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la Entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
7. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
10. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico
11. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
12. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 14.1.2 Obligaciones en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo
14. El contratista deberá contar con los insumos necesarios y personal capacitado para prestar en forma oportuna el servicio durante la ejecución del contrato.

15. El contratista deberá garantizar las medidas de protección y bioseguridad respectivas para el personal involucrado en el proceso. El personal contará con afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos laborales.
16. El contratista debe tener conocimiento de las características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y patógenas de los residuos que recogerá, transportará, tratará y dispondrá, haciéndose responsable de cualquier accidente que se pueda presentar, derivado de la prestación del servicio, por lo cual deberán utilizar los elementos de protección personal y bioseguridad acordes
17. En virtud del decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2, el gestor de residuos peligrosos deberá entregar copia de la Licencia ambiental para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
    **En caso de que el proveedor tenga alianzas para la prestación del servicio, deberá entregar certificaciones de alianzas y licencias ambientales de los aliados (cuando aplique).
18. El proveedor de residuos peligrosos deberá entregar copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresa realiza incineración de los RESPEL.
19. El contratista deberá entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL
20. El proveedor deberá presentar una declaración juramenta en la que acredite no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.
21. El contratista deberá entregar en original manifiesto del transporte de los residuos el día de recolección indicando entre otros: residuo, corriente de residuos, cantidad transportada en Kg, datos del vehículo (placa, conductor, destino).
22. En virtud del Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3; El contratista periódicamente deberá entregar actas o certificados de la disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos, que contenga: Fecha, nombre del despacho o centro de formación y subsede, tipos de residuos, corriente del residuo, cantidad (kg) y descripción de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento, en un plazo máximo 3 meses después de recogido los residuos.
23. En relación con el transporte de residuos peligrosos el contratista deberá comprometer a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8; por tal razón, deberá entregar informe de cumplimiento; notificando el listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes de los vehículos: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
24. En virtud del Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4; para el transporte de los residuos peligrosos el proveedor deberá entregar certificación o radicado que demuestren la presentación del plan de contingencia ante la
25. autoridad ambiental competente (para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte)

26. Nota 1: La evidencia puede ser copia del radicado ante la autoridad competente o bien, el soporte de la aprobación del plan de contingencia expedido por la autoridad ambiental competente.

Nota 2: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

En virtud de la resolución 1223 de 2014. Art 3, para el transporte de los residuos peligrosos el contratista deberá allegar las certificaciones de capacitación de los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos. El curso debe ser mínimo de 60 horas y tiene una validez de dos (2) años; vencido este término el titular de la certificación deberá tomar un curso de actualización con una duración de veinte (20) horas, el cual solo será válido por un año.

Los Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas

27. Previo al cargue de residuos peligrosos, el contratista deberá asegurar lo siguiente:
28. La disponibilidad y uso de elementos de protección personal
29. La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
30. La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada
31. Este requisito será verificado mediante el formato DO-F-006 Formato Verificación Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas firmado por el conductor que preste el servicio y el dinamizador ambiental
32. Informe de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014

33. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
34. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la actividad de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores
35. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
36. Presentar copia de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su recibido a satisfacción, para lo cual se reúnen en las Instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, **GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 63538309, en calidad de CONTRATISTA, y **WILMAR ARLEY MANOSALVA MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17587214, en calidad de supervisor del contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta que los bienes antes relacionados se recibieron conforme a lo estipulado en el objeto.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta en la ciudad de Bucaramanga por el contratista y en la ciudad de Arauca por el supervisor a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2022.

WILMAR ARLEY MANOSALVA MORA
SUPERVISOR CONTRATO
CO1.PCCNTR.3832366 de 2022

GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S
CONTRATISTA
CO1.PCCNTR.3832366 de 20222

Reviso y aprobó: *Wilmar Arley Manosalva Mora, supervisor contrato CO1.PCCNTR.3832366 de 2022*
Proyecto: *Samantha Santoyo, Apoyo Supervisión contrato CO1.PCCNTR.3832366 de 2022*